



**CRITERIOS DE SELECCIÓN SARGA CAMPAÑA 2016**

**ZARAGOZA, NOVIEMBRE 2015**



## **REQUISITOS Y CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS**

- Haber presentado la solicitud a través de la plataforma on line de presentación de candidaturas a las ofertas de empleo de SARGA de la campaña 2016 dentro del plazo abierto del 13 de noviembre al 14 de diciembre de 2015 (para los candidatos que quieran optar a la Cuadrilla Helitransportada de Alcorisa, el plazo de inscripción se cerrará el día 29 de noviembre de 2015).
- Ser mayor de edad y, en el caso de optar a puestos de conductor de autobomba, estar en posesión del carnet C. Para determinados puestos, será requisito imprescindible disponer de vehículo propio y utilizarlo durante el desempeño del trabajo.
- No estar incurso ni haber sido objeto de expediente disciplinario por parte de las Administraciones Central, Autonómica o Local.
- No padecer enfermedad o lesión que impida el correcto desempeño de funciones y superar las pruebas de acceso obligatorias para cada uno de los puestos, especificadas en el anexo de estos criterios.
- La adjudicación de un puesto de trabajo en una cuadrilla o autobomba del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, obliga a los trabajadores a estar disponibles en el punto de encuentro en un tiempo máximo de presencia establecido en el convenio colectivo en vigor.
- La adjudicación de un puesto de trabajo en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido o en cualquier espacio natural protegido obliga a los trabajadores a residir en la zona de influencia de los mismos durante la ejecución de los trabajos.
- Se podrá convocar a los candidatos para realización de cuestionarios y entrevistas personales y, de ese modo, valorar la capacidad, motivación y adecuación del candidato para la plaza solicitada.

## **FIJOS DISCONTINUOS/ INDEFINIDOS, PETICIÓN DE TRASLADO**

Los trabajadores fijos discontinuos/indefinidos que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo, deberán hacerlo mediante la presentación de solicitud a través de la plataforma on-line dentro del plazo establecido para ello en cada campaña. Si en el puesto que se solicita existe alguna plaza vacante (\*), se valorará la petición teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. El trabajador fijo discontinuo/indefinido de la empresa, tendrá prioridad frente a otros candidatos que hayan optado a ese mismo puesto siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos establecidos para el mismo. Si varios trabajadores fijos discontinuos/indefinidos de la empresa solicitan el traslado al mismo puesto, serán baremados según los criterios de selección establecidos, otorgándose el traslado al que obtenga la mayor puntuación.

(\*) Se entenderá plaza vacante la que no esté ocupada ya por otros fijos discontinuos, indefinidos o personal en situación de consolidar como fijos discontinuos en esta campaña.



2. Si el trabajador es admitido en el nuevo puesto se entiende que renuncia al anterior. Este cambio no conllevará la conservación de su categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, como el salario, como el periodo de contratación, serán los establecidos en el puesto al que se traslada.
3. Si finalmente el trabajador rechaza el traslado solicitado, la empresa no está obligada a volver a ofrecerle otros puestos a los que haya pedido el traslado, quedándose como fijo discontinuo en su puesto de origen.
4. En caso de que el trabajador fijo discontinuo/indefinido ya se hubiese incorporado a su puesto de trabajo en el momento de realizarse la selección de la plaza a la que había solicitado el cambio, será potestad de la empresa el trasladarlo o no, con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada elemento.

#### **CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS**

1. Los puestos se otorgarán en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciadas.
2. La empresa ofrecerá un único puesto de trabajo entre los todos los solicitados según su criterio con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada operativo. En caso de que sea rechazado este puesto de trabajo, la empresa no está obligada a volver a ofrecer otro puesto de trabajo al solicitante.
3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
4. En caso de despido el trabajador quedará inhabilitado para participar en futuros procesos de selección. Si el trabajador ha causado baja voluntaria en alguna campaña, será la empresa la que decida si el trabajador queda inhabilitado para el proceso de selección.
5. No se propondrá para su contratación a los aspirantes cuya puntuación total sea negativa.
6. Los aspirantes a la selección de personal que hayan reunido la totalidad de requisitos establecidos pero no resulten seleccionados, por no haber alcanzado la puntuación suficiente, podrán ser contratados en caso de baja de alguno de los admitidos, sin necesidad de nuevas pruebas de selección, por orden de puntuación. Para ello se constituirá una lista de espera por orden de puntuación.
7. La no veracidad de los datos introducidos en la plataforma on-line de presentación de candidaturas podrá ser motivo de nulidad de la solicitud y por tanto de la eliminación del proceso de selección.

8. Se entenderá que un solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
  - a. A petición de la empresa, no envíe en el plazo que se le comunique, la documentación acreditativa de los méritos introducidos en la plataforma on-line.
  - b. No se le localice para la realización de las pruebas de acceso obligatorias del proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
  - c. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
9. Estos criterios serán de aplicación para la adjudicación de las plazas disponibles después de realizar la adjudicación de plazas del personal considerado como fijo discontinuo.
10. El personal que estando en situación de obtener la condición de FIJO DISCONTINUO no presente su solicitud a través de la plataforma on-line en el plazo indicado, no podrá ser seleccionado ni contratado con lo cual perderá este derecho.
11. La empresa valorará los antecedentes negativos que conozca de cada candidato, siempre que consten suficientemente acreditados por la correspondiente administración o informe interno de la empresa, con un máximo de menos 25 puntos, aplicándose según las circunstancias de cada caso.

#### **DETRACCIONES DE PUNTUACIÓN**

Serán consideradas aquellas **faltas y sanciones** cometidas en cualquier campaña.

En general las penalizaciones se harán efectivas al término de la aplicación del baremo correspondiente, detrayendo de la puntuación final tantos puntos como consideren oportuno los Técnicos de Selección, entendiéndose por ello la acumulación de faltas, la reiteración de las mismas o su gravedad.

- Se descontarán **5 puntos** por las **faltas graves** cometidas durante campañas anteriores y detectadas por SARGA o de aquellas de las que tenga noticia documentada de la propia Administración u otras empresas públicas del Gobierno de Aragón responsables de campañas anteriores.
- Se descontarán **10 puntos** por las **faltas muy graves** cometidas durante campañas anteriores y detectadas por SARGA o de aquellas de las que tenga noticia documentada de la propia Administración u otras empresas públicas del Gobierno de Aragón responsables de campañas anteriores.



Al finalizar cada campaña, se realizará un **informe de valoración** por parte de sus superiores. Si el informe es negativo, podrá suponer la detracción de puntos en la aplicación del baremo de la siguiente campaña a la que se presente si al trabajador le es de aplicación dicho baremo.

- Se descontarán **5 puntos** a aquellos trabajadores que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 3,5 y menor de 5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **10 puntos** a aquellos trabajadores que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 1,5 y hasta 3,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **20 puntos** a aquellos trabajadores que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media inferior o igual a 1,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.

## **CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

### **EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES**

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **en los últimos 6 años**. Se valorará la tipología del trabajo, la localización del mismo, etc.

- Experiencia trabajando en el mismo elemento del operativo los 6 años anteriores: 2 puntos por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón en los últimos 6 años: 1 punto por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología de otras Comunidades Autónomas: 0,25 puntos por campaña en los últimos 6 años.
- Experiencia trabajando en otro elemento del operativo de Aragón de diferente tipología en los últimos 6 años: 0,5 puntos por campaña hasta un máximo de 3.
- Experiencia en una cuadrilla helitransportada no dependiente de la Comunidad Autónoma de Aragón y cuando se opte a otra cuadrilla helitransportada en los últimos 6 años: 1 punto por campaña hasta un máximo de 6.
- Trabajos en silvicultura o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,083 puntos por mes trabajado en los últimos 6 años.

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **a partir de 7 campañas anteriores** con un máximo de 2 puntos.

- Se puntuarán a razón de 0,041 puntos por mes trabajado en tratamientos selvícolas o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se puntuará con 0,5 puntos la experiencia en el mismo elemento del operativo al que se opta.
- Si la experiencia es en otro elemento del operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón diferente al que se opta se valorará con 0,25 puntos año.

### **TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS**

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación, se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto a Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior).
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior en la rama Forestal.



- Cursos de formación:
  - 0,5 puntos si ha realizado el curso de formación denominado “Curso básico contra incendios forestales” en la campaña anterior.
  - 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
  - 0,25 puntos si ha superado la formación on line de incendios previa al envío de la solicitud.
  - 0,25 puntos por cada curso específico sobre incendios forestales o relacionados con trabajos forestales, curso de formación de motoserristas, a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección, hasta un máximo de 1 punto.
  - 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
  - 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
  - 0,25 puntos por curso de Trabajador Forestal, a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
  - 0,25 puntos por cualquier curso relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.

#### **OTROS MERITOS**

Los Técnicos de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el candidato.

- **Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista** en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: **2 puntos**. Solamente se valorará en el caso de optar a cuadrilla terrestre o helitransportada. Podrá exigirse la realización de una prueba Criteriosa para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.
- Estar en posesión del **Carnet de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la empresa cuando sea requerido para ello: 1 punto**. Solamente se valorará en el caso de cuadrilla terrestre o helitransportada. Deberá acreditarse para su valoración.

## CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

### EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

Experiencia en trabajos de mantenimiento y vigilancia en Espacios Naturales Protegidos o en trabajos afines, valorándose de la siguiente manera

- En el mismo espacio natural protegido en la campaña anterior: 5 puntos por campaña en la misma cuadrilla o 3 puntos por campaña en distinta cuadrilla.
- En el mismo espacio natural protegido entre los 2 y los 6 años anteriores: 3 puntos por campaña en la misma cuadrilla o 1 punto por campaña en distinta cuadrilla.
- En el mismo espacio natural protegido a partir de 7 campañas anteriores (máximo cuatro campañas): 1 punto por campaña en la misma cuadrilla o 0,5 puntos por campaña en distinta cuadrilla.
- Experiencia en trabajos forestales: 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 72 meses.
- Experiencia en tareas de mantenimiento y vigilancia en distinto Espacio Natural al que se opta en los últimos 6 años: 0,50 puntos por campaña si la experiencia es en otro Espacio Natural dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón; y 0,25 puntos por campaña si la experiencia es en otro Espacio Natural del resto de de la geografía española.
- Haber trabajado en cuadrillas terrestres o helitransportadas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón a razón de 0,083 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 72 meses.

### TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS

Los conocimientos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto el Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior).
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior relacionado con los Espacios Naturales Protegidos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Biólogos, Geógrafos y Licenciados en Ciencias Ambientales.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el medio ambiente y/o los espacios naturales protegidos a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.





- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.

#### **OTROS MERITOS, TRABAJOS Y ENTREVISTA**

Los Técnicos de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el candidato.

- **Manejo de motosierra** y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: **0,5 puntos**. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.
- Estar en posesión de **permiso de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la cuadrilla cuando sea requerido para ello: 1 punto**. Deberá acreditarse para su valoración.



## CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

### EXPERIENCIA EN EL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

Experiencia en otras campañas en los distintos puestos de trabajo del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, valorándose de la siguiente manera

Haber trabajado en el **mismo puesto de trabajo**:

- En la campaña anterior: 0,42 puntos por mes trabajado en el mismo sector o 0,25 puntos por mes trabajado en distinto sector.
- Entre los 2 y los 6 años anteriores: 0,25 puntos por mes trabajado en el mismo sector o 0,083 puntos por mes trabajado en distinto sector.
- A partir de 7 campañas anteriores: 0,083 puntos por mes trabajado en el mismo sector o 0,041 puntos por campaña en distinto sector.

Haber trabajado en el **distinto puesto de trabajo**:

- En la campaña anterior: 0,083 puntos por mes trabajado.
- Entre los 2 y los 6 años anteriores: 0,041 puntos por mes trabajado.
- A partir de 7 campañas anteriores 0,02 puntos por mes trabajado.

### EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES FUERA DEL PARQUE NACIONAL DE ORDESA Y MONTE PERDIDO

- Experiencia en trabajos afines al puesto de trabajo al que se opta en Espacios Naturales dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón a razón de 0,04 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).
- Experiencia en trabajos afines al puesto de trabajo al que se opta en otros Parques Nacionales o Espacios Naturales del resto de de la geografía española a razón de 0,02 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).
- En el caso de que se opte a los puestos de mantenimiento o de restauración se valorará la experiencia en cuadrillas terrestres o helitransportadas del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Aragón a razón de 0,083 por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).
- Para el resto de puestos (no mantenimiento ni cuadrillas de restauración) se valorará la experiencia en cualquier puesto del operativo de prevención y extinción de incendios o servicios de SARGA dentro del área de influencia del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a razón de 0,02 puntos por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).
- En el caso de que se opte a los puestos de mantenimiento o de restauración se valorará la experiencia en trabajos forestales a razón de 0,083 por mes trabajado (hasta un máximo de 72 meses).

### **TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS**

Los conocimientos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto por poseer Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior de titulación relacionada con el puesto al que se aspira.
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior relacionado con los Parques Nacionales: Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Biólogos y Licenciados en Ciencias Ambientales.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 puntos por curso relacionado con el Medio Ambiente a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.
- 0,25 por otros cursos relacionados con el puesto de trabajo al que se aspira a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección.

### **OTROS MERITOS, TRABAJOS Y ENTREVISTA**

Los Técnicos de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el candidato.

- Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: 0,5 puntos. Solamente será puntuable en los casos que se opte los puestos de peones y oficiales de mantenimiento. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.
- Estar en posesión de **permiso de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la empresa cuando sea requerido para ello: 1 punto**. Deberá acreditarse para su valoración.

### **CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA SERVICIOS FORESTALES**

Por la naturaleza de los trabajos a realizar será obligatorio estar en posesión del **carne de aplicador de productos fitosanitarios** (nivel básico) para los puestos en los que se utilicen dichos productos, según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y homologado según la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas de homologación de los cursos de capacitación para la utilización de productos fitosanitarios y los requisitos de formación de los usuarios profesionales, vendedores y personal auxiliar que manejen productos fitosanitarios, y demás normativa de pertinente aplicación.

### **EXPERIENCIA EN EL MISMO PUESTO DE TRABAJO**

Se entiende por mismo puesto de trabajo los siguientes:

- Viveros
- Choperas
- Piscifactorías
- Cotos de caza y reservas de caza
- Sanidad forestal
- Endemismos

Con la condición de haber trabajado en el mismo puesto de trabajo al que se opta, en centros pertenecientes a los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

La valoración de los candidatos se hará de la siguiente manera:

- Experiencia en el mismo puesto de trabajo a razón de 0,66 puntos por mes trabajado en las últimas cuatro campañas y 0,33 puntos en los años anteriores. La valoración máxima corresponde a un peón que haya trabajado por completo las últimas cuatro campañas más 24 meses en campañas anteriores.

### **EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE MAQUINARÍA AGRÍCOLA PESADA**

Experiencia en el manejo de maquinaria agrícola pesada y en concreto del tractor agrícola. Solamente se valorará dicha experiencia cuando se opte a puestos de **viveros y endemismos**.

La valoración de los candidatos se hará de la siguiente manera:

- A razón de 0,33 puntos por mes trabajado con el uso de esta máquina.

Para la valoración de este apartado es necesario presentar contratos con categoría profesional de maquinista. Será requisito imprescindible y necesario el tener el carne B.

Ante la singularidad de este contrato la máxima valoración corresponde a 12 meses trabajados.

### EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES

- Experiencia en otros Servicios relacionados con el puesto solicitado en centros pertenecientes a los Servicios Provinciales del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón , a razón de 0,12 puntos por mes trabajado en las últimas cuatro campañas y 0,06 puntos en los años anteriores. La valoración máxima corresponde a un peón que haya trabajado por completo las últimas cuatro campañas más 24 meses en campañas anteriores.

Se entiende por Servicios relacionados con el puesto solicitado los siguientes:

#### Sanidad Forestal:

- Viveros
- Choperas
- Endemismos

#### Reservas de Caza

- Cotos Sociales de Caza

#### Cotos sociales de Caza

- Reservas de Caza

#### Viveros

- Sanidad Forestal
- Choperas
- Endemismos

#### Endemismos

- Sanidad Forestal
- Viveros
- Choperas

- Experiencia en otros centros de la Comunidad Autónoma de Aragón en el mismo puesto de trabajo al que se opta, (que no sean propiedad del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón), o del resto de la geografía Española, ya sean públicos o privados, a razón de 0,08 puntos por mes trabajado en las últimas cuatro campañas y 0,04 puntos en los años anteriores. La valoración máxima corresponde a un peón que haya trabajado por completo las últimas cuatro campañas más 24 meses en campañas anteriores.
- Experiencia en trabajos de cuadrillas terrestres o helitransportadas del Operativo de Incendios de la Comunidad Autónoma de Aragón o cuadrillas de tratamientos selvícolas, a razón de 0,04 puntos por mes trabajado en las últimas cuatro campañas y 0,02 puntos en los años anteriores. La valoración máxima corresponde a un peón que haya trabajado por completo las últimas cuatro campañas más 24 meses en campañas anteriores. Solamente se valorará dicha experiencia cuando se opte a puestos de viveros, sanidad forestal y endemismo.

## **TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS**

Los títulos en materias relacionadas con el puesto de trabajo al que se aspira y la realización de cursos de formación se puntuarán con un máximo de 2 puntos.

Titulación y/o Formación complementaria y conocimientos en materia específica del trabajo objeto de esta selección a razón de 1 punto por el título de Ciclo Formativo Forestal, ya sea de grado medio o superior y un máximo de 1 punto por la formación complementaria en cursos.

- Con 1 puntos el título de Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior)
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior en la rama Forestal.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- Con 0,25 puntos cada curso de formación relacionado con el puesto solicitado. Hasta un máximo de 1 que corresponde a cuatro cursos realizados. Como máximo se puntuarán dos cursos del mismo tipo, los más recientes

Curso básico o cualificado de aplicación de productos fitosanitarios. Puntuable en todos los puestos a los que se opta excepto reservas y cotos sociales de caza

Curso básico de prevención de riesgos laborales

Curso de Primeros Auxilios

Curso de Jardinería y Poda. Puntuable en todos los puestos a los que se opta excepto piscifactorías y reservas o cotos sociales de caza.

Curso de Viverista. Solamente puntuable cuando se opta al puesto en viveros y endemismos

Curso de Trabajador forestal. Solamente puntuable cuando se opta al puesto en Sanidad Forestal.

Curso plagas y enfermedades forestales. Solamente puntuable cuando se opta al puesto de Sanidad Forestal y Endemismos.

Título de Guarda de particular de Campo (especialidad Guarda de caza). Solamente puntuable cuando se opta a los puestos de reservas y cotos sociales de caza.

Curso sobre fauna o gestión cinegética. Solamente puntuable cuando se opta a los puestos de reservas y cotos sociales de caza.

Curso sobre acuicultura. Solamente puntuable cuando se opta a los puestos de piscifactoría.



### OTROS MERITOS Y ENTREVISTA

Los Técnicos de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el candidato.

- **Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: 1 puntos.** Solamente será puntuable en los casos a que se opte a puestos de choperas, viveros, sanidad forestal y endemismos. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.



## **CRITERIOS ESPECIFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TRATAMIENTOS SELVICOLAS**

### **EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES**

Experiencia en tratamientos selvícolas en los últimos 10 años, no entendiéndose como trabajo afín la participación en la Campaña de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, valorándose de la siguiente manera:

- Experiencia en tratamientos selvícolas en los últimos 6 años a razón de 0,2 puntos por mes trabajado (2,4 puntos por año completo trabajado)
- Experiencia en tratamientos selvícolas a partir de 7 campañas anteriores a razón de 0,1 puntos por mes trabajado (1,2 puntos por año completo trabajado)

### **EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Experiencia trabajando en cuadrilla terrestre en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales en los últimos 10 años, valorándose de la siguiente manera:

- Últimas 6 campañas a razón de 0,1 puntos por mes trabajado (1,2 puntos por año completo trabajado)
- A partir de 7 campañas anteriores a razón de 0,05 puntos por mes trabajado (0,6 puntos por año completo trabajado).

### **TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS**

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación, se puntuará con un máximo de 4 puntos de forma general, a razón de:

- 1 punto a Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior)
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior en la rama Forestal.
- 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
- Cursos de formación:
  - 0,25 puntos por cada curso relacionado con trabajos forestales a valorarse según los criterios de los Técnicos de Selección.
  - 0,25 puntos por curso de formación de motoserristas a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección
  - 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección
  - 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección





- 0,25 puntos por curso de Trabajador Forestal a valorarse según criterio de los Técnicos de Selección

#### **OTROS MÉRITOS Y ENTREVISTA**

Los Técnicos de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el candidato.

- Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: 2 puntos. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.

## ANEXO

### PRUEBAS OBLIGATORIAS CAMPAÑA 2016

#### Pruebas comunes para todos los puestos:

- RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVIO

#### Pruebas para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios:

- PRUEBAS PSICOTÉCNICAS
- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD FÍSICA

Tipo de Elemento	Candidatos	Prueba a realizar
Cuadrillas terrestres	Fijos discontinuos de cuadrillas terrestres, helitransportadas o autobombas	FIELD TEST
	Resto de candidatos	PACK TEST
	Aquellos candidatos que indiquen en la solicitud que manejan la motosierra y se comprometan a ser peón especialista	MANEJO DE MOTOSIERRA
Cuadrillas helitransportadas	Todos	PACK TEST Y COURSE NAVETTE
	Aquellos candidatos que indiquen en la solicitud que manejan la motosierra y se comprometan a ser peón especialista	MANEJO DE MOTOSIERRA
Conductores de autobomba	Fijos discontinuos de cuadrillas terrestres, helitransportadas o autobombas	FIELD TEST
	Resto de trabajadores	PACK TEST

**FIELD TEST:** La prueba consiste en recorrer 3,2 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 11 Kilogramos portado en una mochila, en un tiempo inferior a 30 minutos.

**PACK TEST:** La prueba consiste en recorrer 4,8 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 20 Kilogramos (17 para las mujeres) portado en una mochila, en un tiempo inferior a 45 minutos.

**COURSE NAVETTE:** También llamado de Luc Leger. Es un test de resistencia cardiorrespiratoria cuyo objetivo es medir, de forma indirecta, la potencia aeróbica o consumo máximo de oxígeno (VO<sub>2</sub>max).

Consiste en recorrer la distancia de 20 metros ininterrumpidamente, al ritmo que marca una grabación con el registro del protocolo correspondiente. Se pondrá en marcha el magnetófono y al oír la señal de salida el ejecutante, tendrá que desplazarse hasta la línea contraria (20 metros) y pisarla esperando oír la siguiente señal. No están permitidos los giros.

Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono que progresivamente irá aumentando el ritmo de carrera. Se repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda pisar la línea en el momento en que le señale el magnetófono. Cada periodo rítmico se denomina "palier" o "periodo" y tiene una duración de 1 minuto.

La prueba comienza a una velocidad de 8 km/h, y se ve incrementada en 0.5 km/h en cada periodo.

**PRUEBA DE MOTOSIERRA:** La prueba consistirá en establecer a criterio del técnico de SARGA el manejo eficiente de la motosierra.